

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**453** *Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2024 por la que se aprueba, por tramitación anticipada, la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo correspondiente al año 2024.*

BDNS(Identif.):807301

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/807301>)

Primero. Beneficiarios.

Las universidades públicas, que deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como cumplir con lo dispuesto en la orden de bases y en esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

1. Las ayudas Beatriz Galindo tienen por objeto la atracción del talento investigador de personas investigadores y/o docentes que estén desarrollando su carrera profesional en centros de investigación y /o universidades extranjeras fuera de España a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las ayudas se concederán a las universidades públicas en una de las modalidades, sénior o júnior, de acuerdo con lo especificado en el artículo 1 de la Orden.

Tercero. Bases reguladoras.

Se regulan en la Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos. De conformidad con lo dispuesto Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 7 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Plan Estatal de I+D+I 2024-2027, con el objetivo de garantizar la continuidad en la convocatoria y concesión de subvenciones, en tanto no se aprueben las correspondientes bases reguladoras conforme a lo dispuesto en el Plan Estatal de I+D+I 2024-2027, las referencias realizadas al Plan Estatal de I+D+i para el período 2017-2020 en las bases reguladoras vigentes se entenderán efectuadas al nuevo Plan Estatal respecto de aquellos programas y subprogramas que mantengan su continuidad en él.

Cuarto. Número y cuantía de ayudas:

Se convocan 100 ayudas Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador de personas investigadores y/o docentes que estén desarrollando su carrera profesional en centros de investigación y /o universidades extranjeras fuera de España. Éstas se distribuirán de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la

Orden.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín oficial del Estado"

Sexto. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hará accesibles en su sede electrónica.

Las universidades públicas españolas podrán solicitar hasta 5 ayudas Beatriz Galindo. El procedimiento de valoración de las solicitudes se articulará en una sola fase, con dos evaluaciones que serán realizadas por un panel internacional de personas expertas.

Madrid, 30 de diciembre de 2024.- Diana Morant Ripoll, Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades.

ID: A250000425-1